



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-03891239- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS M° DE SALUD

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03891239- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las mesas de negociación entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) se ha planteado la necesidad de regularizar situaciones que afectan el normal funcionamiento del Sistema de Salud, en particular la cobertura de vacantes por jubilaciones y renunciaciones;

Que este acto administrativo tiene como fin garantizar la prestación del servicio público de salud mediante la formalización de las designaciones de personal técnico, profesional, administrativo y operativo en las diversas dependencias hospitalarias y centros de salud de la Provincia;

Que mediante los Acuerdos firmados el 11 y 18 de diciembre de 2025 se estableció la necesidad de implementar mecanismos administrativos y legales que aseguren la validez, eficacia y cumplimiento de lo convenido;

Que las/os postulantes mencionadas/os en los anexos resultaron ganadoras/es de los llamados a concursos, y cubrirán vacantes producidas por cambio de función, cesantía, reubicación laboral, jubilación ordinaria y renuncia laboral;

Que las/os agentes Orellana, Hansing, Hernández, Gonzalez, Amigo, Cid, Lucero, Albornoz, Herrera Micaela, Herrera Macarena, Figueroa Paula, Aguayo Namuncura y Laino cumplen funciones como Trabajadoras/es Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que a través de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, modificada por Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN le asignaron al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, por lo que corresponde convertir los cargos vacantes a las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que la Ley 3552 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTANSE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo AD3 de JUR.10 - S.A.L. - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.01 - PRG. ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.01 - PRG. ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Dos (2) cargos OP1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Dos (2) cargos AD1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo OP2 de JUR.10 - S.A.L. - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF5 de JUR.10 - S.A.L. - URP. 01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.01 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 -

Un (1) cargo TC5 de JUR.10 - S.A.L. - URP.14 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 -

ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.14 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF5 de JUR.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo OP1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo OP1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS4 de JUR.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: CONVIÉRTASE y TRANSFÍERASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo AD2 de JUR.10 - S.A.L. - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.03 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.14 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: TRANSFÓRMASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Administrativo (AAA), secuencia 0055”, Categoría AD3, de la Planta Funcional de la Dirección General de Almacén Central - Dirección Provincial de Recursos Físicos y Biomédicos, en Un (1) puesto “Auxiliar de Depósito (XAP), con secuencia a confirmar”, Categoría AD1.

Un (1) puesto “Maestranza (YPS), secuencia 0005”, Categoría OP1, de la Planta Funcional de la Dirección General de Almacén Central - Dirección Provincial de Recursos Físicos y Biomédicos, en Un (1) puesto “Auxiliar de Depósito (XAP), con secuencia a confirmar”, Categoría AD1.

Un (1) puesto “Maestranza (YPS), secuencia 0006”, Categoría OP1, de la Planta Funcional de la Dirección General de Almacén Central - Dirección Provincial de Recursos Físicos y Biomédicos, en Un (1) puesto “Auxiliar de Depósito (XAP), con secuencia a confirmar”, Categoría AD1.

Un (1) puesto “Maestranza (YPS), secuencia 0009”, Categoría OP2, de la Planta Funcional de la Dirección General de Almacén Central - Dirección Provincial de Recursos Físicos y Biomédicos, en Un (1) puesto “Auxiliar de Depósito (XAP), con secuencia a confirmar”, Categoría AD1.

Un (1) puesto “Maestranza (YPS), secuencia 0002”, Categoría OP1, de la Planta Funcional de la Dirección General de Almacén Central - Dirección Provincial de Recursos Físicos y Biomédicos, en Un (1) puesto “Auxiliar de Depósito (XAP), con secuencia a confirmar”, Categoría AD1.

Un (1) puesto “Médico General (M1G), secuencia 0001”, Categoría PF5, de la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Gestión de la Información, en Un (1) puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Terapeuta Adultos (M6C), secuencia 0016”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en Un (1) puesto “Médico Radioterapeuta (M6R), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto de “Médico Psiquiatra (M1S), secuencia 0016”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en Un (1) puesto “Médico (M10), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0012”, Categoría AD5, de la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldan, en Un (1) puesto “Auxiliar de Atención al Público (XAV), con secuencia a confirmar”, Categoría AD1.

Un (1) puesto de “Auxiliar en Computación (XAU), secuencia 0001”, Categoría AD2, de la Planta Funcional de la Dirección General del Almacén Central dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos del Ministerio de Salud, en Un (1) puesto de “Farmacéutico (P1F), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Auxiliar de Estadística (XAD), secuencia 0004”, Categoría AD2, de la Planta Funcional del Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, en Un (1) puesto “Auxiliar de Atención al Público (XAV), secuencia a confirmar”, Categoría AD1.

Un (1) puesto “Auxiliar Materno Infantil (XGJ), secuencia 0013”, Categoría AS1, de la Planta Funcional del Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, en Un (1) puesto “Auxiliar de Atención al Público (XAV), con secuencia a confirmar”, Categoría AD1.

Un (1) puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0015”, Categoría TC5, de la Planta Funcional del Hospital Senillosa “Adolfo del Valle” en Un (1) puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Auxiliar de Enfermería (E5X), secuencia 0001”, Categoría AS4, de la Planta Funcional del Centro de Salud Sapere “Lic. Luis Ochoa”, en Un (1) puesto “Enfermero (E2T), con secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Artículo 4°: TRANSFIÉRASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto de “Farmacéutico (P1F), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Dirección General del Almacén Central dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos del Ministerio de Salud, a la planta funcional del Hospital Dr. Horacio Heller.

Un (1) cargo de Técnico en Acompañamiento Terapéutico (TAT), secuencia a confirmar, Categoría TC1, de la Planta Funcional de la Región Sanitaria Vaca Muerta (ex Zona Sanitaria I) a la planta funcional del Hospital Senillosa “Adolfo del Valle”.

Artículo 5°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2026-00580811-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas que se detallan, para cumplir funciones en Centro Asistenciales, dependientes de la Región Sanitaria Confluencia, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP. 01, 02, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 38 - PRG. 031 y 032 - ACE 02 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - 04 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: DESE DE BAJA a partir de la toma de posesión de los cargos asignados en el Artículo 5°, como Trabajadoras/es Eventuales, a las/os agentes que a continuación se detallan:

Orellana Daiana Isabel (Legajo N° 46583 - CUIL N° 27-38812587-5).

Hansing Silvia Cristina (Legajo N° 46030 - CUIL N° 23-26294417-4).

Hernandez Jessica Elisabeth (Legajo N° 35531 - CUIL N° 27-36257509-0).

Gonzalez Valeria Natalia (Legajo N° 45491 - CUIL N° 27-31435506-2).

Amigo Ludmila Andrea Beatriz (Legajo N° 47604 - CUIL N° 27-44825318-5).

Cid Cecilia Fabiana (Legajo N° 32667 - CUIL N° 27-32694953-7).

Lucero Herman Edesio (Legajo N° 37793 - CUIL N° 20-37421275-4).

Albornoz Aylen Yuliana (Legajo N° 37835 - CUIL N° 27-40927623-2).

Herrera Micaela Solange (Legajo N° 40628 - CUIL N° 27-42605031-0).

Herrera Macarena Beatriz (Legajo N° 38377 - CUIL N° 27-35311924-4).

Figuerola Paula Ayelén (Legajo N° 49584 - CUIL N° 27-35188035-5).

Aguayo Namuncura Rodrigo Alexis (Legajo N° 33227 - CUIL N° 20-39521454-4).

Laino Micaela Paula (Legajo N° 014319 - CUIL N° 23-36434696-4).

Artículo 7°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.